

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse suscribiendo su importe en libranza del Tesoro á favor de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franca de el Reparto de dicha imprenta.



## PREZOS DE SUSCRIPCIÓN

20 pesetas al año y Extranjero, 40.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, proveído el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 diciembre 1912).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la viruela ovina en los términos municipales de Añón y Sos, y que se ha extinguido la glosopeda en Maluenda, y la viruela ovina en Torres de Berrellén.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de anteayer se publica el anuncio de la nueva subasta para contratar el suministro de la carne de carnero con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1913.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación del expresado artículo, del modo determinado en el anuncio de referencia, inserto igualmente en el número de este BOLETÍN OFICIAL del día 9 del corriente mes.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1912.— El Presidente, Enrique Naval.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años que se dirán, he dictado la siguiente «Providencia».—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y re-

cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Año 1907.*

Antonio Gómez, 75'12 pesetas.

*Año 1908.*

Antonio Gómez, 75'03 pesetas.

*Año 1909.*

Antonio Gómez, 77'34 pesetas.

*Año 1910.*

Antonio Gómez, 75'39 pesetas.

*Año 1911.*

Antonio Gómez, 75'16 pesetas.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 1912.—El Recaudador, Zacarías Canudo.

## SECCION QUINTA

### COMISARÍA GENERAL DE SEGUROS

Relación de los asegurados en el ramo «infantil antiguo» de la sociedad de seguros de vida «La Actividad» de Pamplona, a quienes se les ha remitido copia de la Real orden de 11 de junio del corriente año sobre formas de liquidación de dichos seguros y que han sido devueltas por el servicio de Correos por desconocerse el paradero de los destinatarios.

#### Provincia de Zaragoza.

- D. Alejandro Fernández, Zaragoza, Pabostría, 8.  
 Angel Gracia, id., Santiago, 24.  
 Félix Comín Gracia, id., Portillo, 155 y 157.  
 Francisco Escuaín, id., San Blas, 81.  
 Francisco Lorén, id., San Andrés, 5.  
 José Bellé Izquierdo, id., Portillo, 65.  
 José Vázquez, id., Boquería, 47.  
 Liborio Burillo, id., Fuenclara, 2.  
 Lorenzo Unín, id., Coso 190, 2.º  
 Manuel Gumiel, id., San Pablo, 40.  
 Maura Bernat, id., Coso, 178.  
 Miguel Romeo, id., Agustín, 7 y 9.  
 Pedro Híjar, id., Coso, 75 y 77.  
 Pío Ramí Subia, id., Coso, 135.  
 Rafael Rodes, id., San Blas, 75.  
 Ricardo Casala, id., Prudencio.  
 Trinidad Burillo, id., Romea, 6.  
 Andresa Gracia, Almonacid.  
 Angel Rabanaque, id.  
 Buifda Donoso, id.  
 Melchor Martínez, id.

D. Narciso González, id.

El mismo.

D. Bonifacio Lulfando, Ambel, Arrabal, 12.

Eugenio Tovar, id.

Marcelino Pérez id., Arrabal, 12.

Emilio Díaz, Ateca.

Alejandra Fernández, Borja.

El mismo.

D. Clemente Serrano, id.

Clemente Rodríguez, id.

Federico Azorín, id.

Rómulo Milián, id.

Eustaquio Azagra, Belchite.

Apolinar Alminar, Calatayud.

Narciso Sánchez, id.

Francisco Carrasco, Campillo.

José Murillo Sansuán, Casetas.

Antonio Piazuelo, Caspe.

Federico Arnaldas, id., Mayor, 21.

Alejo Ortega, Cinco Olivas.

Joaquina Ondiviela, Epila.

León Carrascosa, id.

Sebastián Royo, Escatrón.

Ciriaco Ortega, Gallur.

José Tolosana, id.

Tomás Royo, La Puebla de Alfindén.

Juan Cruz Calvo, Tarazona.

Victor Cano, Villafeliche.

## SECCION SEXTA

#### Abanto.

El reparto de consumos de este pueblo y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1913, se hallarán expuestos al público, por término de ocho y quince días respectivamente, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Abanto, 9 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Cebrián.

#### Almochuel.

Confecionado por la Junta municipal de esta villa el reparto de consumos para el próximo año de 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Almochuel, 9 de diciembre de 1912.— El Alcalde, Andrés Sonsona.— El Secretario, Pablo Sancho.

\*\*\*

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, se arrendará el impuesto del uso obligatorio de pesas y medidas para el año próximo de 1913, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones que figuran en el pliego que obra unido al expediente que estará de manifiesto en esta secretaría municipal, cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 20 del actual, a las diez de la mañana, y si no tuviese resultado esta licitación, se celebrará la segunda, con la rebaja del 20 por 100, el 25 de dichos meses y hora expresada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Almochuel, 9 de diciembre de 1912.— El Alcalde, Andrés Sonsona.



**Arándiga**

El día 25 del actual y hora de diez a once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año 1913, bajo el tipo en alza de 460 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

De no ofrecer resultado satisfactorio, se celebrará segunda subasta el día 29 del mismo mes, a la misma hora y local de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Arándiga, 9 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Lausín.

\*\*\*

El reparto vecinal de consumos, formado para el próximo año 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Arándiga, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Lausín.

**Campillo de Aragón.**

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1913.

Campillo de Aragón, 9 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Constantino Calmarza.

**Calatorao.**

El reparto vecinal de consumos, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, estará de manifiesto, en la secretaría del mismo, por término de ocho días, o sean del 13 al 20 de los corrientes, para que durante el citado plazo puedan formularse reclamaciones de agravio por los que se consideren perjudicados.

Calatorao, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Pascual Poza.

**Caspe.**

El día 19 de los corrientes y horas de las diez y once de su mañana respectivamente, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las subastas para el arrendamiento del cobro de los arbitrios sobre el uso forzoso de pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir, y sobre los derechos de degüello por las reses sacrificadas en este término municipal, bajo el tipo y condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

En el caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará una segunda o tercera en el día inmediato siguiente, con la rebaja respectiva de un 25 o 50 por 100.

Caspe, 9 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Gros.

**Cervera de la Cañada.**

D. José Marco Abad, Alcalde constitucional de este pueblo;

Hago saber: Que con objeto de que queda tener lugar el sorteo de los contribuyentes que como síndicos han de constituir la Junta de evaluación para el repartimiento general, se ha distribuido la población en distritos o secciones:

formadas las listas, quedan expuestas al público en la secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes dentro del plazo de ocho días.

Cervera de la Cañada, 27 de noviembre de 1912.—El Alcalde, José Marco.

**Cetina.**

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta villa tendrá lugar el día 21 del mes actual, en las Casas Consistoriales, de una a doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales.

La licitación se verificará por pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda el día 28 del mismo mes, a las mismas horas y local y admitiéndose posturas que cubran las tres cuartas partes del importe fijado, adjudicándose al mejor postor.

Cetina, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Máñez.

**El Buste.**

Para oír reclamaciones se hallará expuesto al público, durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para 1913.

El Buste, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Villalba.

**Erla.**

A los efectos reglamentarios se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos de esta villa formado para el año próximo de 1913.

Erla, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Ezquerria.

**Gelsa.**

El repartimiento de consumos y alcoholes de esta villa, formado para el año 1913, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios, señalándose el día 21 de los corrientes para el juicio de agravios.

Gelsa, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Plácido Herbera y Miguel.

**La Joyosa.**

Por término de ocho días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el año 1913.

La Joyosa, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Arié.

**Longás.**

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales prodrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Longás, 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Cayo Mayayo.

**Longares.**

Por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto

to, en la secretaría municipal, el reparto de consumos de esta villa, formado para el año 1913, a los efectos reglamentarios.

Longares, 12 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Carlos Sancho.

\*\*\*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Cuantos deseen solicitarla, deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, hasta el día 25 del actual, en que se proveerá.

Longares, 12 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Carlos Sancho.

#### María.

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año 1913, estará expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

María, 9 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Sixto Puértolas.

#### Miedes.

El repartimiento general de consumos para el año 1913, formado por la Junta municipal, se hallará expuesto al público, por ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miedes, 11 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Gaspar Jimeno.

#### Nuez de Ebro.

Por espacio de diez días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios con la tarifa sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1913, a saber:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3'50	0'03	64 833	1.944'99
Leña.....	100	3	0'03	70.521	2.115'64
TOTAL .....					4.060'63

Nuez de Ebro, 8 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Valero Cervera.

#### Nonaspe.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se arrendarán en pública subasta el arbitrio obligatorio de pesas y medidas y macelo público para el próximo año de 1913, con sujeción al tipo del pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 22 del corriente mes: la primera, a las diez, y la segunda, a las once de la mañana; ad-

virtiéndose que si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará segunda el día 29, a la misma hora, con sujeción a dicho pliego de condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 en el tipo.

Nonaspe, 10 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Narciso Castañer.

#### Piedratajada.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para 1913, al objeto de oír reclamaciones.

Piedratajada, 8 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Manuel de Sus.

#### Pradilla de Ebro.

El repartimiento de este pueblo para 1913 se halla al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, para oír reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 9 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Enrique Piedrafitá.

#### Remolinos.

El reparto vecinal del impuesto de consumos de este pueblo para 1913 estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio, y el octavo día, a las diez y nueve, se celebrará sesión pública, para oír y resolver las reclamaciones, en la Sala Consistorial.

Remolinos, 10 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Mariano Navarro.

#### Retascón.

Durante el tiempo reglamentario y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año 1913.

Retascón, 9 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Manuel Camín.

#### Utebo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el ensanche del actual cementerio, queda expuesto al público, en la secretaría, el proyecto facultativo de dichas obras, con el fin de oír reclamaciones acerca de la conveniencia de las mismas.

Utebo, 10 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Martín Pérez.

\*\*\*

Formado en este pueblo el reparto vecinal de consumos para el año 1913, se hallará de manifiesto, por el término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Utebo, 10 de diciembre de 1912. — El Alcalde, Martín Pérez.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1912).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO